Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí – Paraguay
municarapegua@gmail.com

1 (uno)

Carapeguá, 06 de mayo del 2022.

JUNTA MUNICIPAL DE CARAPEGUA
MESA DE ENTRADA
Hora: 11:56 Folio: 105
Carapeguá: 06-05-2022
Encargado:

Señor:
Lic. Silvino Silva Sosa, *Presidente*
Junta Municipal de Carapeguá
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los demás miembros del Cuerpo Legislativo a fin de remitirles **"EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022"** con las modificaciones y fundamentos solicitados en la Resolución N° 192 Junta Municipal.

Sin otro particular, me despido de Usted. Atentamente

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

Alba María Barrios Trinidad
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí – Paraguay
Intendencia Municipal
municarapegua@gmail.com

0000002

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

N° 162/2022

"POR LA CUAL SE PROCEDE AL VETO PARCIAL LA RESOLUCIÓN N° 192 DE LA JUNTA MUNICIPAL QUE RESUELVE APROBAR LOS DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO, QUE RECOMIENDAN LA APROBACION CON MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022"

Carapeguá, ...05..... de mayo de 2022

VISTO:

Las observaciones expuestas en la Resolución N° 192 de la Junta Municipal donde entre otras cosas resuelven aprobar con modificaciones el proyecto de ampliación del Presupuesto General presentado por la Intendencia Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, la observación expuesta en el punto 3 amerita un exhaustivo análisis sobre los criterios considerados en este punto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Con respecto al punto mencionado es importante mencionar qué dice la Ley respecto al saldo de los aportes que quedan pendientes el cierre del ejercicio el 31 de diciembre del año.

Artículo 191.- Cierre y Liquidación Presupuestaria.

"El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:
a) con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción;
b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;
c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Luego del cierre del ejercicio se elaborará el estado de resultados de la ejecución presupuestaria, detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento".

Que, haciendo estas consideraciones y ante el pedido de la Junta Municipal, el Ejecutivo Municipal, tomará las medidas y los recaudos administrativos pertinentes para priorizar los pagos pendientes a funcionarios y miembros de la Junta Municipal saliente, al momento de recibir la transferencia en concepto de Juegos de Azar, por parte del Gobierno Central. -

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE,

RESUELVE:

Art. 1°. **VETAR PARCIALMENTE**, en base a las fundamentaciones expuestas en el Considerando que forma parte de la presente Resolución. -

Art. 2°. **ESTABLECER** el cumplimiento de las informaciones, modificaciones y requisitorias expuestas en la Resolución supra mencionada. -

Art. 3°. **REMITIR** a la Junta Municipal, en el plazo legal establecido para el efecto. -

Art. 4°. **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido, archivar. –

ALBA MARIA BARRIOS TRINIDAD
Secretaria General

LUCIANO CAÑETE GALEANO
Intendente Municipal